Coordinación Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 24 OCT 2017

NOTA CUOC Nº 131 /17.-

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la Nota **DNCP/DNC/Nº 26900/2017** remitida a esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del proceso de publicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/17 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA DGIC" – ID Nº 328.851.**

Al respecto, en la citada misiva se manifestó:

Punto 1: Anexo C, Especificaciones Técnicas: Consultamos a la convocante el motivo por el cual requieren "poseer validaciones de auditoría basados en regulaciones como NP/ISO27001". Dicha solicitud resulta limitante a potenciales oferentes. Se solicita ajustarse a lo establecido en la Ley N°2051, Art. 4 inc. d) Igualdad y Libre Competencia. En caso de ser necesario, solicitamos a la convocante remitir una justificación técnica y legal. Favor remitir un listado de al menos 3 empresas que poseen la misma de manera a no limitar la participación de los potenciales, además se debe exponer en la carta de invitación los motivos que conllevan a dicha solicitud.

Al respecto la Convocante menciona que la norma (NP/ISO27001), no es una certificación que se aplica a la empresa oferente sino una característica técnica del producto. La mayor parte de los productos del tipo requerido en este llamado cuentan con dicha funcionalidad, ya que es una estándar de la industria a nivel mundial.

Por lo tanto. es parecer de la Convocante, que lo mencionado no es una limitante que atenta contra la igualdad y libre competencia, sino un requerimiento de calidad del producto, que la mayor parte de los sistemas del tipo y calidad requerido incluyen.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ECON. FRANCISCO M. VALIENTE
ENCARGADO DE DESPACHO, COORDINACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RES. D.A. N° 578/17

NOTA/DA/CUOC/IB